

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve en en la [REDACTED] del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (35011), isla de Gran Canaria.

La visita tuvo por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico (tipo 2), cuyo titular es SANJINESTOR, S.L. [REDACTED] según consta en la inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 14/05/2009.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN:

- El edificio en el que se llevó a cabo la inspección está ocupado en la planta sótano por la entidad [REDACTED]. El resto del edificio está ocupado por el [REDACTED].
- La instalación se componía de un equipo ubicado en una sala de la planta sótano del edificio cuyos colindamientos no pudieron ser comprobados por la Inspección. El equipo, así como la ubicación de la sala, coincidían con lo descrito en la Declaración de la instalación. _____
- Según se manifestó por personal del Centro Residencial así como por personal de [REDACTED], no se hacía uso de la instalación. Se adjuntan fotografías del acceso a la instalación y de la sala de RX en el anexo a la presente acta. _____
- El equipo, de radiología general, disponía de generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie G-29579 y tubo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 7G0446. El equipo disponía de marcado CE. _____
- De acuerdo a la conversación telefónica mantenida en fecha 28/02/2019 con D^a. [REDACTED], según manifiesta propietaria de la entidad SANJINESTOR, S.L., el domicilio a efecto de notificación de la presente acta es [REDACTED] del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (35012). _____

DOS. DESVIACIONES:

- No se ha comunicado a la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias el cese de la actividad al objeto de dar de baja la

instalación en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico (art. 14 del RD 1085/2009, de 3 de julio) _____

- El equipo se encuentra en una instalación que no tiene uso, no habiéndose transmitido a una empresa de venta y asistencia técnica autorizada, sea para su almacenamiento y posterior disposición o para su destrucción (art. 21 del RD 1085/2009, de 3 de julio) _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de "**SANJINESTOR, S.L.**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
GOBIERNO DE CANARIAS
(Consejo de Seguridad Nuclear)**

Asunto: Remisión de Acta de Inspección
Referencia: CSN-CAC/AIN/01/RX/GG-2497/19

D^a [REDACTED] mayor de edad, vecina de esta ciudad, con [REDACTED] en su calidad de Administradora Única de la entidad mercantil **SANJINESTOR, S.L.**, cuyos demás datos ya constan en el expediente de referencia,

EXPONE:

I.- Que con fecha 6 de marzo de 2019 le ha sido notificada el Acta de Inspección de referencia y se le concede trámite para alegaciones por plazo de diez días.

II.- Que dentro del plazo legal conferido, interesa a su derecho formular, en descargo de su representada, las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA.- Con fecha 14 de noviembre de 2014, SANJINESTOR concertó con la entidad [REDACTED] el arrendamiento de la industria de prestación de servicios sanitarios, hospitalización y rehabilitación, ubicada en la [REDACTED] de esta ciudad, con todos los elementos que la integran, entendido como una unidad patrimonial.

SEGUNDA.- En la estipulación octava del reseñado arrendamiento de industria, y en cuanto a dicha industria se refiere "*[REDACTED] manifiesta recibirla con todos los elementos que la integran a su total satisfacción, en optimo estado para continuar con la explotación de la misma.*"

Pactándose a continuación que "*Serán de cargo del arrendatario aquellas gestiones o puestas a punto que se le tengan que realizar a las instalaciones o cualquier elemento que contenga el local para su funcionamiento. Así como la adecuación de las instalaciones y todo lo allí contenido a la normativa vigente, si fuese necesario.*"

En consecuencia, es obligación de [REDACTED] la adecuación a la normativa vigente de todo el contenido de la industria en cuestión.

TERCERA.- Por lo tanto, la presente acta de inspección debe entenderse con [REDACTED] que es quien, en virtud del citado arrendamiento, está en posesión de la industria y de todos los elementos que la integran, y quien está contractualmente obligada a que se adecúen a la normativa de aplicación.

CUARTA.- SANJINESTOR ha instado la resolución judicial del arrendamiento en cuestión, siguiéndose actualmente actuaciones ante el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el juicio ordinario [REDACTED] solicitando, entre otras cosas, que se acuerde el desahucio de [REDACTED] y el consiguiente desalojo de la industria, y que se le ponga en posesión de las misma.

Por lo que, no teniendo en la posesión de la industria y de los elementos que la integran, SANJINESTOR no puede ser responsable de las imputaciones que se formulan en el acta de inspección y, además, está imposibilitada de poder rebatirlas, precisamente por no ostentar dicha posesión.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

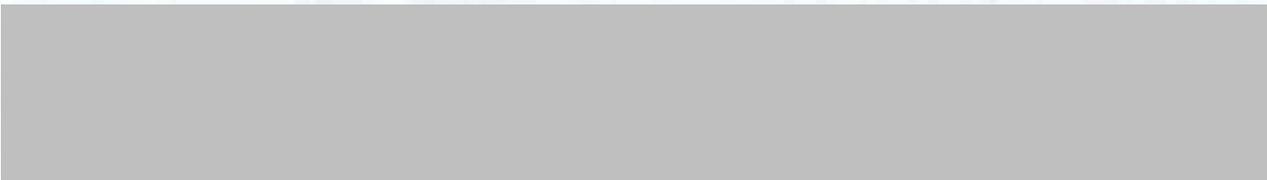
Que se tenga por presentado este escrito, en legal tiempo y forma; por evacuado el trámite conferido y por efectuadas las alegaciones que anteceden; y, a la vista de las mismas, se entienda el acta de inspección con [REDACTED] que es quien, actualmente, ostenta la posesión de la industria y de los elementos que la integran y quien, además, está obligada, contractualmente, a mantenerlos adecuados a la normativa vigente.

Que, en consecuencia, se deje sin efecto la misma en lo que SANJINESTOR se refiere.

OTROSÍ DICE:

Que dando cumplimiento a lo solicitado, adjunto al presente escrito se devuelve uno de los ejemplares del Acta de Inspección.

Es de justicia, que pide, en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2019. [REDACTED]



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/2497/19, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de radiodiagnóstico médico cuyo titular es SANJINESTOR, S.L., el día 27 de febrero de dos mil diecinueve, el inspector que la suscribe declara,

- No se aceptan los comentarios dado que la titularidad de la instalación en la inscripción registral en el Registro de instalaciones de de rayos X de diagnóstico médico corresponde a la entidad SANJINESTOR, S.L.

NOTA: Según las alegaciones ahora aportadas, se ha producido un cambio de titularidad de la instalación no notificado en su momento, incumplándose, por tanto, el artículo 14 del Real Decreto 1085/2009, de 3 julio.

Las Palmas

